

Firma de los informes

Hernando Bermúdez Gómez

En Current Issues In Auditing Vol. 18, No. 2 Fall 2024 pp. C1–C3, encontramos el artículo [Comments of the Auditing Standards Committee of the Auditing Section of the American Accounting Association on the PCAOB's Proposal on Firm Reporting](#) elaborados con la participación de los miembros del comité, Dereck Barr-Pulliam, Colleen M. Boland, Brant E. Christensen, Dana R. Hermanson, John D. Keyser, Kyleen W. Prewett & Jonathan S. Pyzoha en el cual se lee: *“Felicitamos a la PCAOB por sus esfuerzos para fortalecer su evaluación de los impactos económicos de sus propuestas. Las políticas de la PCAOB y de la Comisión de Bolsa y Valores (SEC) sugieren que un análisis económico es fundamental para la justificación de cualquier regla propuesta y, por lo tanto, debe presentarse en cualquier propuesta. Además, las políticas indican que la PCAOB tiene la carga de la prueba en el análisis económico. Por lo tanto, nos preocupa que no exista un análisis económico numérico relacionado con la norma de presentación de informes firmes propuesta, especialmente sus costos y beneficios. Es particularmente preocupante que, además del análisis numérico faltante, ciertas preguntas sugieren que la PCAOB espera que otras partes proporcionen dichos datos. Por ejemplo, en la pregunta 62, la propuesta pregunta: ¿Existen costos cuantificables? En caso afirmativo, por favor: (1) identifiquelos; (2) describir una metodología para cuantificarlos; (3) explicar por qué la metodología es apropiada y relevante para la propuesta; y (4) dirigirnos a cualquier estudio o dato en el que se base la metodología. Los datos numéricos que faltan son motivo de especial preocupación ya que la PCAOB ha realizado inspecciones durante más de 20 años. Es razonable esperar que la PCAOB haya recopilado una cantidad significativa de datos que haya evaluado al seleccionar y revisar los compromisos.² Dichos datos podrían usarse para proporcionar un resumen más completo de la línea de base requerida en las políticas de análisis económico. Además, el programa de inspección es maduro y extenso; Sería sorprendente que la PCAOB no recopile ya la información identificada en la solicitud actual. Se podrían desarrollar*

ilustraciones que mantengan la confidencialidad del emisor y al mismo tiempo demuestren cómo se utilizaría dicha información, junto con estimaciones de los costos relacionados. Tales ilustraciones o “pruebas de campo” podrían identificar aquellos casos en los que “el contexto importa” (Ho 2024).” De acuerdo con el numeral 2 del artículo 8 de la [Ley 1314 de 2009](#) el Consejo Técnico de la Contaduría Pública “(...) tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, la comparación entre el beneficio y el costo que producirían sus proyectos en caso de ser convertidos en normas.” No se conoce el primer estudio sobre esta materia, de manera que se confirma que a lo largo de su nueva función el órgano ha aplicado las normas a su real discrecionalidad. Como se ve, cosa parecida está ocurriendo en [los Estados Unidos de América](#). Uno de los males de los legisladores, autoridades reglamentarias, reguladores y otras autoridades con capacidad de expedir reglas es que no miden las consecuencias de sus manifestaciones. De esta manera hay reglas que en lugar de mejorar la vida en común la maltratan y sofocan. Los profesionales de la contaduría tienen las competencias necesarias para trabajar en estas materias, pero tampoco lo hacen. Muchas veces lo que les interesa es lograr que las reglas les añadan fuentes de ingresos y no que mejoren la calidad de vida.

Bogotá, noviembre 21 de 2024